

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

Mediante Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocaron los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril (BOJA núm. 143, de 26 de julio de 2019).

El resuelve segundo de la Resolución de 22 de julio de 2019 establece que la cuantía de la inversión incentivable de cada proyecto solicitado deberá ser de, al menos, 25.000 euros (IVA excluido), conforme a la habilitación conferida por el Anexo IV del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

Transcurridos dos años desde que se inició el plazo de presentación de solicitudes de incentivos acogidos a la citada convocatoria, y habiéndose ampliado el citado plazo hasta que se declare su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía y, en su defecto, hasta el 30 de junio de 2023, en virtud de Resolución de 29 de julio de 2021, se ha podido constatar que debido a la incorporación de nuevas tecnologías de baja intensidad económica en el sector industrial existen proyectos de inversiones de cuantía inferior a 25.000 euros que demandan acceder a estos incentivos, por lo que, con el fin de atender los requerimientos tecnológicos de la industria andaluza y al mismo tiempo, optimizar los fondos disponibles proporcionándoles un mayor impacto en el sector industrial, se hace necesario eliminar el requisito del importe mínimo de 25.000 euros de la inversión incentivable para cada proyecto solicitado, posibilitando, de esta manera, la solicitud de proyectos de cuantía inferior.

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía y el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Modificar el resuelve segundo de la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, en los siguientes términos:

Uno. Suprimir el apartado 3 del resuelve segundo relativo al importe mínimo de la inversión incentivable para cada proyecto solicitado.

Dos. El actual apartado 4 del resuelve segundo pasa a ser el nuevo apartado 3 y el actual apartado 5 pasa a ser el nuevo apartado 4 del citado resuelve.

Segundo. La presente modificación surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2021.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.